

EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DE LA UNIDA, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 006-2023-ESLIMP/GG

Callao, 20 de enero de 2023

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S.A.

VISTOS:

El Informe N°031-2023-ESLIMP/GAF de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°006-2023-ESLIMP/GAJ, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 041-2023-ESLIMP/GAF de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N°29-2023-ESLIMP-GAF/OA, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, se crea la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. - ESLIMP Callao S.A., teniendo por objeto dedicarse a la recolección, transporte, disposición final, procesamiento sanitario e industrialización de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao, así como al servicio público de limpieza y a la preservación del medio ambiente, defensa de la ecología, tratamiento de aguas y actividades afines;

Que, la ESLIMP Callao S.A. es una entidad de derecho privado para efectos de su régimen laboral y personería jurídica, regulada por la Ley N° 26887 – “Ley General de Sociedades” y por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la ESLIMP Callao S.A. en el marco de lo dispuesto por el artículo 49° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG de fecha 4 de diciembre de 2020 y modificatorias, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la empresa;

Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N. 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) y sus modificatorias, establecen las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas



ggeneraleslimpcallao@gmail.com

EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DE LA UNIDA, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA GENERAL

con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 41-2022-ESLIMP/GG de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 500193 Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao;

Que, mediante Informe N° 29-2023-ESLIMP/GAF/OA, de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento remite el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023 de la ESLIMP Callao S.A., de acuerdo al formato establecido en el OSCE, según la necesidad de las áreas usuarias por un monto total de S/ 285,408.00 (Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 031-2023-ESLIMP/GAF, de fecha 19 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada a la Gerencia General el Informe N° 006-2023-ESLIMP/GAJ y solicita se continúe con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, el cual, producto de las coordinaciones efectuadas con dicha gerencia y la Oficina de Abastecimiento, ha sido ajustado a las necesidades actuales de las funciones operativas y administrativas que desarrollará la ESLIMP Callao S.A. en el año fiscal 2023.

Que, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023, ha sido elaborado de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE, utilizando el Catálogo Único de Bienes y Servicios y Obras que administra el OSCE, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, tomando en consideración la información mínima referida al objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios a contratar, el correspondiente código asignado en el citado Catálogo, el tipo de procedimiento, método especial de contratación, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, y la fecha prevista de convocatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, señala que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.4 establece los criterios para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, a través del Acuerdo de Sesión de Directorio N°01-2023 del 07 de enero de 2023, se designó al Abg. Sergio Aníbal Palacios Paredes, en el cargo de Gerente General de la ESLIMP Callao S.A.;

Que, el numeral 25 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la ESLIMP Callao S.A., otorga a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa;



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DE LA UNIDA, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA GENERAL

Que, finalmente en base a los documentos emitidos por la Oficina de Abastecimiento, así como por la Gerencia de Administración y Finanzas; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la ESLIMP Callao S.A., resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023;

Estando a las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 500193 Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao para el Año Fiscal 2023, que incluye los procedimientos de selección detallados en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución con el Anexo 01, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal ESLIMP Callao S.A. (www.eslimp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

ABOG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS
Gerente General